



Acuerdo Institucional de Convivencia

2024

Fundamentación y objetivos

El Nivel Secundario del Colegio Boston abrió sus puertas el 7 de marzo del año 2016, acompañando el crecimiento y dando continuidad al proyecto pedagógico propuesto en los orígenes de la Institución.

Se encuentra ubicado en pleno centro de la ciudad de Banfield, permitiendo así que la comunidad no solo se componga de residentes en el barrio al cual pertenece, sino que permite el acceso desde otros barrios o localidades.

La convivencia hace referencia a lo que cada grupo humano es capaz de conseguir y no es mala o buena en sí misma. Por esto, es importante que las personas que conforman la comunidad educativa del Nivel Secundario del Colegio Boston, puedan fortalecer cotidianamente a través de sus actitudes y comportamientos la convivencia en la escuela.

Los distintos escenarios que se plantean en el transcurso de la escolaridad, conllevan relaciones interpersonales entre los actores institucionales que la componen (estudiantes, cuerpo docente y no docente, directivos, familias, etc.). Esta relación vincular está arraigada al diálogo, el respeto y el cumplimiento de roles. Todo esto está delimitado y es necesario que cada miembro de la comunidad comprenda cuales son los objetivos de la Institución, con pautas claras, que sean respetadas y de ser necesario se apliquen las sanciones correspondientes.

El trabajo de recuperación de los valores, el respeto por uno mismo y por el otro y la solidaridad son bases fundamentales de nuestra institución.

Mensaje del equipo directivo a la comunidad

Los A.I.C. se basan en un proyecto de estrategias de acción para implementar desde el aula y en toda la institución, en un trabajo conjunto. Es el producto del trabajo colectivo de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. La idea es poder experimentar un modelo de convivencia basado en la legitimación de la norma. Se logra reconociendo a cada integrante de la comunidad educativa como sujetos de derecho; es decir, titulares de derechos y obligaciones que se dinamizan y se encuentran en correspondencia de unos con otros; asignados en la Constitución Nacional y Provincial, en las leyes educativas y demás documentación escolar vigente. En la práctica cotidiana se lleva adelante, a través del diálogo, de la argumentación, permitiéndoles adquirir competencias sociales que puedan ser transferidas a otros contextos sociales. Con la ayuda y participación de todos construiremos el marco de convivencia, en donde la participación, el compromiso, el respeto, la responsabilidad, la identidad, la libertad, la verdad, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia y el bien se convertirán en ejes del accionar.

Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa

Disposiciones generales:

- a) Todo material solicitado por el o la estudiante a la escuela (libros, dispositivos o elementos de laboratorio), deben ser devueltos a término y en óptimas condiciones, de no cumplimentar esto, será motivo de sanción y/o restitución del material dañado o perdido.
- b) Las y los estudiantes son responsables de sus pertenencias, tanto electrónicas, como indumentaria o material de trabajo, por tal motivo, la Institución no se responsabiliza por los daños parciales o totales de los mismos, como así tampoco de su extravío, en cualquier ámbito que la o el estudiante concurra como tal (Salidas educativas o en representación institucional, dentro de la Institución o en el campo de deportes).
- c) Para poder entrevistarse con un docente, preceptor o personal directivo, la familia deberá solicitarlo mediante cuaderno de comunicaciones.
- d) No está permitido el ingreso a la Institución fuera de los horarios estipulados de entrada o comedor. Salvo causa debidamente justificada.

Educación física:

- a) Solo podrán realizar actividad física las y los estudiantes que presenten en tiempo y forma la ficha de salud correspondiente firmada por los profesionales intervinientes para cada sección o bien adjuntando a la misma los correspondientes certificados que constatan la aptitud física del mismo.
- b) Las y los estudiantes cuentan con 1 (uno) S.A.F. (Sin Actividad Física) injustificado por cuatrimestre, debiendo concurrir al campo de deportes y realizar una actividad prevista para este fin. La utilización del S.A.F. no deviene en el ausentismo a la clase, por el contrario solo lo utiliza el estudiante que esté presente en la clase pero que por alguna razón no pueda realizar ejercicios. La inasistencia a clase no es computada como S.A.F.
- c) Es condición indispensable que las y los estudiantes concurren con el uniforme de educación física (pantalón jogging, pantalón corto, remera, campera o buzo) para tal fin, de no cumplir con esto, se agotará el S.A.F. (Sin Actividad Física) injustificado.
- d) Aquel estudiante que se encuentre federado o realice prácticas deportivas en instituciones deportivas legalmente reconocidas, podrá solicitar la implementación de un proyecto pedagógico especial, que les permita la acreditación de los contenidos específicos de la materia Educación Física, toda vez que esta práctica federada coincida con el desarrollo de las clases de Educación Física a contra turno, debiendo la familia notificar a la institución en tiempo y forma y elaborando el equipo docente y directivo diferentes alternativas que posibiliten a asistencia (cuando esto sea posible, agotando todas las instancias para que esto suceda), evaluación, acreditación y calificación (Res 335/18).

Las y los estudiantes federados en alguna Institución deportiva asumen el compromiso de participar en proyectos y actividades propias de Educación Física.

Régimen de asistencia:

Las y los estudiantes deben conocer y cumplir responsablemente el Régimen Académico de Asistencias, computándose estas del siguiente modo.

- Institucionalmente, regulada por turno, teniendo un total de 20 inasistencias en el turno mañana y 20 inasistencias en el turno tarde (entendiendo que las inasistencias del turno tarde corresponde a la carga extracurricular) a excepción de los días que hay Educación Física, computándose 1/2 falta en el

turno mañana y 1/2 falta en el turno tarde. De no cumplimentarse esto se procederá al cálculo de inasistencias por materia.

- Por materias, debiendo cumplimentar el 85% asistencia. La o el estudiante que no cumplimente esto perderá la regularidad, debiendo rendir la misma en período de intensificación y/o comisión evaluadora.

Dicha tarea está a cargo del preceptor del curso y serán computadas del siguiente modo.

- a) Toda inasistencia será comunicada por medio del cuaderno de comunicaciones, que deberán estar firmadas por el padre, madre o tutor.
- b) Por ausencia de tres o más días consecutivos, comunicarán los motivos; en caso de enfermedad presentar certificado médico.
- c) Cuando el o la estudiante alcancen las 10 inasistencias institucionales, sean estas justificadas o no, se informará fehacientemente a la familia mediante cuaderno de comunicaciones, solicitando el compromiso para garantizar la asistencia a clase. Si esta situación prosigue y el o la estudiante llegasen a las 20 inasistencias, justificadas o no, se citará a la familia para notificar de esto, pudiendo solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión de 8 inasistencias institucionales adicionales. Una vez excedido el límite máximo de inasistencias, comienza el cómputo de inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas. El o la estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esta situación, en comisión evaluadora.
- d) Las llegadas tardes se computarán con 1/4 de falta, habiendo ingresado pasados 15 minutos luego del horario de ingreso (7:30 horas para el turno mañana y 13:15 o 14:15 dependiendo del día para secundaria básica o 14:15 para secundaria orientada para el turno tarde).
- e) Los días que se realiza educación física se toma en cuenta la asistencia como 1/2 por la mañana y 1/2 por la tarde.
- f) Si la o el estudiante es retirado durante la jornada por un adulto responsable, este dejará debida notificación en el establecimiento y se le computará 1/2 falta justificada.

Deberes de los docentes:

- a) Cumplir con las normas vigentes impartidas por la Dirección General de Cultura y Educación y las normas institucionales.
- b) Capacitarse de forma permanente.
- c) Favorecer la participación de las familias en el proyecto educativo.
- d) Acercar a las y los estudiantes herramientas que permitan que este se desarrolle de forma autónoma, inculcando valores, para poder así afrontar sus proyectos personales.
- e) Tener poder de autocrítica y compromiso personal e institucional.
- f) No permitir el retiro del aula de las y los estudiantes en horario de clases, bajo ningún concepto, a excepción de los delegados de curso, con el sólo fin de dirigirse a buscar material didáctico o reunión del cuerpo de delegados. En casos excepcionales que ameriten la salida del aula de las y los estudiantes, deberán hacerlo siempre bajo la atenta mirada del docente y/o preceptor/a.
- g) Retirarse del aula, salvo por razones de fuerza mayor. En este caso, siempre deben dejar un responsable en su lugar.
- h) Respetar el horario de inicio y finalización de las clases.
- i) Presentarse en la Escuela en forma prolija y adecuada, acorde a una Institución Educativa.

- j) Cumplir y hacer cumplir este A.I.C. en todos sus aspectos.

Deberes y responsabilidades de los padres/familiares a cargo:

- a) Tener presente y hacer cumplir al menor a cargo la obligatoriedad del Nivel Secundario (Ley de Educación Nacional 26.206 – Año 2006).
- b) Conocer el contenido del presente A.I.C.
- c) Registrar la firma al comenzar cada ciclo lectivo.
- d) Asumir la responsabilidad sobre objetos de valor que la o el estudiante trae a la Institución (bicicleta, dinero, equipos electrónicos, etc.). La Institución no se responsabiliza por su pérdida, hurto o rotura.
- e) En caso que la o el estudiante dañe y/o rompa el mobiliario y/o edificio escolar, responsabilizarse y hacerse cargo del costo de su reparación y/o reposición. En caso de no poder identificarse al o los/as responsables, los costos que insuman dichas tareas serán prorrateados entre todos los estudiantes presentes en el momento de los hechos.
- f) Controlar y responsabilizarse por las condiciones de presentación de sus hijos en la escuela (higiene personal, salud, prolijidad, vestimenta, abrigo, etc.), pudiendo ser citados ante el incumplimiento de la o el estudiante a las normas detalladas en el presente acuerdo, en relación al tema.
- g) Leer y firmar el cuaderno de comunicaciones a diario.
- h) Supervisar cuadernos, apuntes, y carpetas de la o el estudiante periódicamente.
- i) Concurrir a la Institución cuando le sea requerido, a través de citaciones escritas en el cuaderno de comunicaciones. Avisar a través del mismo si tuviese dificultad para hacerlo en la fecha solicitada, a fin de acordar otro día y/u horario.
- j) Solicitar las entrevistas por medio del cuaderno de comunicaciones ya sea con el personal docente o con el personal directivo, para conocer el desempeño escolar del menor a cargo.
- k) Informar a la Institución en caso de enfermedad del niño y remitir el alta médica (si fuera necesario) al establecimiento, al momento de la reincorporación del mismo.
- l) Una vez finalizada la jornada escolar, la responsabilidad del menor recae pura y exclusivamente en sus padres/familiares.
- m) Es responsabilidad de los padres/familiares a cargo que la o el estudiante cumpla los acordado en este reglamento.
- n) Presentar el DNI actualizado de aquellos estudiantes que cumplen 16 (dieciséis) años. Esto es muy importante ya que este documento será adjuntado al certificado analítico donde consta que la o el estudiante ha egresado del nivel secundario.

Deberes de las y los estudiantes:

El objetivo de esto es que, al aplicar los A.I.C. se promueva el comportamiento positivo y de cumplimiento de metas.

- a) Respetar y valorar a toda la comunidad educativa (Familias, Docentes, Directivos, Auxiliares, Administrativos y Pares)
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas.
- c) Utilizar vocabulario adecuado.
- d) Tener en todas sus carpetas los programas de estudio, las carpetas completas y todo material bibliográfico requerido por cada docente.
- e) En caso de ausentarse el día de una evaluación o de la entrega de un trabajo práctico, avisado con anterioridad, debe presentar la correspondiente justificación.
- f) Mantener el cuidado personal, de sus uniformes y de sus pertenencias.

- g) Presentarse en el establecimiento con el uniforme correspondiente, según actividades y días preestablecidos.
- h) Ingresar al aula cuando toca el timbre de inicio de clase o finalización de recreos.
- i) Tanto varones como mujeres deben concurrir con el cabello prolijo y de tenerlo largo, se sugiere que se encuentre recogido, para evitar el contagio de la pediculosis.
- j) Devolver el boletín de calificaciones al colegio sin demora alguna y con las firmas correspondientes y en perfecto estado.

Si al estudiante le quedan materias pendientes, la familia debe acercarse al establecimiento para realizar la firma del mismo, quedando a resguardo en la institución hasta que las mismas sean rendidas.

- k) Traer a la Institución, todos los días, el cuaderno de comunicaciones, pues reviste el carácter de documento escolar, debiendo estar completo, datos requeridos y notificaciones de inasistencias, calificaciones, etc. firmadas por los padres o tutores. La Institución podrá adoptar el criterio de recolección diaria de los cuadernos por curso, como medio para registrar la asistencia de las y los estudiantes.
- l) Conocer el reglamento de evaluación, acreditación, calificación y promoción; régimen de asistencia y puntualidad del nivel al que pertenecen y el presente A.I.C, cuya síntesis, obra en el cuaderno de comunicaciones.
- m) Cuidar y mantener las instalaciones y el mobiliario del establecimiento.
- n) Comportarse correctamente durante la formación e izamiento y arriamiento de la bandera, con el debido respeto a los Símbolos Patrios, al igual que en todos los actos cívicos que se efectúen.
- o) Durante las horas de clases, permanecer dentro del aula, realizando las actividades propuestas por los docentes en los diversos espacios curriculares, colaborando en el logro de un clima de trabajo, respeto, cordialidad y armonía, para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizajes que allí se desarrollan.

Las y los estudiantes acuerdan que no deben:

- a) Falsificar, adulterar o destruir documentación (Ej. cuaderno de comunicaciones, boletín, certificados, etc.).
- b) Tener conducta inapropiada en los recreos.
- c) Entrar a clase fuera de los horarios establecidos.
- d) Salir del aula sin autorización del docente.
- e) Masticar chicle dentro del establecimiento, ingerir alimentos y tomar bebidas dentro del salón en hora escolar sin autorización del personal a cargo.
- f) Usar aros llamativos o fuera de lugar, de tamaños excesivos y aros transversales.
- g) Usar el uniforme escolar de manera inapropiada.
- h) Dañar, romper o deteriorar intencionalmente: mobiliarios, materiales didácticos, recursos tecnológicos, sanitarios, revestimientos, estructuras del edificio, o cualquier otro elemento perteneciente a la institución y al personal.
- i) El uso de elementos tecnológicos en general de manera indebida tales como la difusión de imágenes o mensajes ofensivos (por cuestiones de género, insultos, comentarios sobre el cuerpo ajeno, afectividad, hostigamiento y/o maltrato) que involucren a integrantes de la comunidad educativa u otros o para fines no pedagógicos.
- j) Realizar anualmente campañas para la concientización y prevención del grooming, el ciberacoso, los delitos cibernéticos, el mal uso de las redes sociales, la incidencia en el mal uso de la tecnología en general y la captación de menores a través de redes para la trata de personas.

- k) Sustraer algún material del colegio, de sus compañeros u otra persona.

Acciones institucionales y sanciones pedagógicas a aplicarse en caso de transgresiones

Sanciones

Cuando un estudiante incurra en algún tipo de falta (no cumplimiento del presente A.I.C.) se procederá a una intervención por parte del responsable de la o el estudiante o bien, en casos más complejos, se procederá a la convocatoria del Consejo Institucional de Convivencia para tratar el mismo, teniendo siempre como objetivo una finalidad correctiva en la conducta de la o el estudiante, sin que sea restrictiva, pero generando límites claros, proponiendo la realización de diversas propuestas que tengan un encuadre pedagógico, intentando recurrir al llamado a la reflexión y la toma de conciencia del daño causado.

Asimismo, las sanciones tendrán finalidad pedagógica, permitiendo que la o el estudiante pueda reflexionar sobre lo acontecido y transmitir a los demás hábitos de buena conducta, respeto y solidaridad.

Faltas Leves

- 1) Cualquier acto que afecte el prestigio Institucional, de los docentes y/o los estudiantes.
- 2) Utilizar vocabulario incorrecto, hablar en clase, trato irrespetuoso hacia compañeros y/o docentes, uso indebido de celulares, auriculares, desorden y/o juegos bruscos.
- 3) Utilización de vestimenta que no corresponda al uniforme escolar.
- 4) Dañar, poner en riesgo y afectar el valor patrimonial del mobiliario escolar.
- 5) Reiterados reingresos tardíos a clase luego de finalizado el recreo.
- 6) No respetar la dinámica grupal ya sea apropiándose del material, interrumpiendo a los compañeros o impidiéndoles expresar su opinión.

Ante alguna de estas faltas se utilizará el siguiente protocolo de actuación.

Protocolo de actuación:

En primera instancia se convocará a la o el estudiante para dialogar sobre lo sucedido, notificando a la familia mediante cuaderno de comunicaciones. Si la situación lo amerita, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Citación a la familia.
- b) Reparación material o moral del daño.
- c) Análisis y reflexión individual y / o grupal.
- d) Elaboración y exposición oral, de trabajos de investigación sobre contenidos relacionados con la norma transgredida. Entendiendo la finalidad pedagógica de esto, el mismo tendrá una instancia de devolución por parte del equipo docente y directivo.
- e) Seguimiento del comportamiento de la o el estudiante; observación de reincidencias.
- f) Firma de acta compromiso de la o el estudiante y el representante de la familia.

Ante problemas de conducta entre estudiantes, que pudieren generar actos de agresión y/o violencia, la Dirección de la Institución podrá disponer que los implicados no concurren al establecimiento por una cantidad determinada de días a fin de descomprimir el clima de tensión y agresividad, sin perjuicio de la sanción que luego pudiere corresponder, asimismo no deberá descuidar el seguimiento de las clases, solicitando las actividades, cumpliendo con las entregas de las mismas y/o trabajos asignados por los docentes. Entendiendo esto, no como una práctica discriminatoria y/o expulsiva, sino como una medida que preserve la integridad física y/o psicológica de los involucrados.

Faltas Graves

Se considera una falta desde este tenor cuando un estudiante se ponga en peligro físicamente a sí mismo o a un tercero (estudiante, docente o personal no docente), u ofenda a la persona pudiendo denigrar en su condición de tal y/o que afecte de cualquier manera la integridad institucional.

- 1) Falta leve reiterada.
- 2) Falta de respeto a cualquier miembro de la Institución Educativa, agresión física, psicológica y/o verbal, incluido el no respeto por la identidad de género de cualquier integrante de la comunidad, su elección sexual, entre otras.
- 3) Adulteración de documentación, nota o similar.
- 4) No presentar el cuaderno de comunicaciones firmado en tiempo y forma.
- 5) Dañar los bienes propios o ajenos dentro de la Institución.
- 6) Encubrir faltas graves de sus compañeros
- 7) Todo acto que afecte gravemente el prestigio de la Institución, docentes y/o estudiantes.
- 8) Retirarse de las clases y/o Institución sin previo aviso al preceptor o a la autoridad de turno.
- 9) Mal comportamiento en actos culturales dentro o fuera de la Institución, salidas pedagógicas o programadas por la Institución.
- 10) No respetar los símbolos patrios.
- 11) Hurto comprobado.

Ante alguna de estas faltas se utilizará el siguiente protocolo de actuación.

Protocolo de actuación:

- a) Registro en el cuaderno de comunicaciones en el apartado sanciones disciplinarias con firma de la persona que intervino en la situación de indisciplina.
- b) Citación a la familia para una entrevista en la que se acordará cuál será la medida a tomar, pudiendo, al considerar la gravedad de la falta convocar al Consejo Institucional de Convivencia.

Ante problemas de conducta entre estudiantes, que pudieren generar actos de agresión y/o violencia, la Dirección de la Institución podrá disponer que los implicados no concurren al establecimiento por una cantidad determinada de días a fin de descomprimir el clima de tensión y agresividad, sin perjuicio de la sanción que luego pudiere corresponder, asimismo no deberá descuidar el seguimiento de las clases, solicitando las actividades, cumpliendo con las entregas de las mismas y/o trabajos asignados por los docentes. Entendiendo esto, no como una práctica discriminatoria y/o expulsiva, sino como una medida que preserve la integridad física y/o psicológica de los involucrados.

Consejo Institucional de Convivencia

El C.I.C. es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o Proyecto Institucional puesto a su consideración, ofreciendo asesoramiento al Equipo Directivo.

Tiene como finalidad el tratamiento de la convivencia institucional, con la función de asesorar al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsando la participación activa de las y los miembros de la comunidad educativa del Nivel Secundario, siendo esta la que, mediante su participación elabora y / o reformula los Acuerdos Institucionales de Convivencia, afianzando así la

escuela como espacio democrático, con intervenciones ante situaciones de conflicto que puedan ser resueltas mediante el diálogo, el intercambio y la reflexión.

La participación del C.I.C. es para reflexionar, cuestionar y recrear situaciones que resulten problemáticas a nivel institucional, favoreciendo así la integración, aprendiendo a compartir favoreciendo los ideales y propósitos de la escuela. Asimismo, debe propiciar la circulación del proceso de reformulación de los A.I.C. para que todas y todos los integrantes de la comunidad educativa sean consultados y puedan aportar su visión al respecto, si esto no ocurriese, el C.I.C. puede impugnar los A.I.C.

El C.I.C. está compuesto por:

- a) Director/a. o miembro del equipo directivo (1 miembro)
- b) Representantes de las y los profesores. (2 miembros, 1 por Sec. Básica y 1 por Sec. Orientada)
- c) Representantes de las y los estudiantes. (2 miembros por curso)
- d) Miembros del Centro de Estudiantes. (2 miembros)
- e) Representantes de las y los preceptores. (2 miembros)
- f) Representantes del Equipo de Orientación. (1 Miembro)
- g) Representantes del personal no docente y auxiliares de la educación. (1 miembro)
- h) Si el C.I.C. lo considera oportuno, pueden incorporarse miembros de la comunidad escolar (Familias, Representante legales) (2 miembros)

La cantidad de miembros del C.I.C. será determinada por la Institución pero debiendo respetar la misma proporción, en su conformación, entre adultos y estudiantes y la paridad de género por cada ámbito de representación. Serán elegidos de forma democrática por sus pares, mediante elecciones en donde se asignan miembros titulares y suplentes, debiendo renovarse cada bienio por mitades, pudiendo ser reelectos hasta dos mandatos consecutivos. Se llevará registro de los representantes elegidos en el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Las sesiones ordinarias del Consejo se llevarán a cabo cada dos meses, pudiendo sesionar de forma extraordinaria cuando esto sea requerido, quedando asentado en un libro de actas habilitado para tal fin todo lo tratado.

Planificación de las instancias de revisión de los A.I.C.

Los A.I.C. se podrán rever y modificar mediante una sesión ordinaria, la cual tendrá lugar cada dos años (Res. 1235/23), o cuando se crea conveniente, convocando a todos los integrantes del C.I.C. a una sesión extraordinaria.

Los mismos serán reformulados con los aportes de la comunidad educativa cada tres años.

Situación Institucional

Los pagos de aranceles mensuales deben abonarse del 1 al 10 de cada mes para un mejor funcionamiento administrativo y contable. De marzo a diciembre se abonarán los aranceles completos. La familia que al vencimiento de la 2da cuota adeudada no hubiese regularizado su situación perderá todo tipo de descuento y/o beneficio.

La matriculación del ciclo lectivo siguiente podrá ser rescindida por la familia con razón lo suficientemente fundada y anunciada antes del 31 de diciembre del presente ciclo lectivo; en ese caso la Institución devolverá el valor pagado de la matrícula.

La Institución puede no renovar el contrato educativo para el ciclo lectivo siguiente cuando se configuren algunas de las siguientes condiciones.

- Incumplimiento del Proyecto educativo e Ideario Institucional.
- Incumplimiento del Reglamento Institucional.
- Falta de pago de las cuotas.
- En casos de morosidad recurrente.

COLEGIO BOSTON
NIVEL SECUNDARIO
DIEGEP 8759



IMPRIMIR, COMPLETAR Y FIRMAR ESTA HOJA SOLAMENTE

APELLIDO Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

Acepto y entiendo las condiciones de este Acta de Acuerdos Institucionales del Ciclo Lectivo 2024, poniéndome en conocimiento y teniendo como obligación hacer conocer y que se respete esta misma.

Responsable 1

Apellido y Nombre	
Firma	
Aclaración	
DNI	

Responsable 2

Apellido y Nombre	
Firma	
Aclaración	
DNI	

Estudiante

Apellido y Nombre	
Firma	
Aclaración	
DNI	